

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 10 de mayo de 2022

Sec. III. Pág. 65134

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

Resolución de 4 de mayo de 2022, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se publica la Adenda de prórroga del Convenio con la Universidad de A Coruña, para la realización de prácticas académicas externas.

El Interventor General de la Administración del Estado y el Rector Magnífico de la Universidad de A Coruña han suscrito, con fecha 28 de abril de 2022, una Adenda de prórroga del Convenio entre la Universidad de A Coruña y la Intervención General de la Administración del Estado para la realización de prácticas académicas externas.

Para general conocimiento y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se dispone la publicación del referido Convenio. Como anejo a la presente Resolución.

Madrid, 4 de mayo de 2022.—El Interventor General de la Administración del Estado, Pablo Arellano Pardo.

ANEJO

Adenda de prórroga del Convenio entre la Universidad de A Coruña y la Intervención General de la Administración del Estado para la realización de prácticas académicas externas.

En Madrid, a 28 de abril de 2022.

REUNIDOS

De una parte, don Pablo Arellano Pardo, en su condición de Interventor General de la Administración del Estado, cargo para el que fue nombrado por el Real Decreto 618/2018, de 22 de junio de 2018 (BOE núm. 152, de 23 de junio); que actúa, por delegación en virtud del apartado séptimo.2.a).3.º de la Orden HFP/1500/2021, de 29 de diciembre, de delegación de competencias y por la que se fijan los límites de las competencias de gestión presupuestaria y concesión de subvenciones y ayudas de los titulares de las Secretarías de Estado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61.k) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

De otra parte, don Julio Ernesto Abalde Alonso, Rector Magnífico de la Universidade da Coruña, con CIF Q6550005J, actuando en nombre y representación de la misma, en virtud de su nombramiento efectuado según el Decreto 5/2020, de 9 de enero, en el ejercicio de las competencias que le otorga el artículo 20 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2021, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y en el artículo 36.1.f) de los Estatutos de la Universidade da Coruña, aprobados por el Decreto 101/2004, de 13 de mayo, y modificados por el Decreto 194/2007, de 11 de octubre.

cve: BOE-A-2022-7625 Verificable en https://www.boe.es

Núm. 111



Núm. 111

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 10 de mayo de 2022

Sec. III. Pág. 65135

Las partes se reconocen mutuamente plena capacidad de actuar en la representación legal que ostentan para suscribir la presente adenda y, a tal fin,

EXPONEN

- I. Con fecha 05 de noviembre de 2018 (BOE de 21 de noviembre de 2018) se suscribió el Convenio entre la Universidad de A Coruña y la Intervención General de la Administración del Estado para la realización de prácticas académicas externas.
- II. La cláusula décima del citado Convenio establece que el mismo tendrá un plazo de vigencia de 4 años y que, en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto anteriormente, los firmantes podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales.

De conformidad con lo expuesto y reconociéndose ambas partes respectivamente competencia y capacidad legal suficientes,

ACUERDAN

Primera. Prórroga del Convenio.

Prorrogar por cuatro años, el Convenio entre la Universidad de A Coruña y la Intervención General de la Administración del Estado para la realización de prácticas académicas externas, suscrito el 05 de noviembre de 2018 (BOE de 21 de noviembre de 2018).

La prórroga será eficaz a partir de 22 de noviembre de 2022, previa inscripción en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del Sector Público Estatal, y será objeto de publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda. Condiciones de colaboración.

Durante el periodo de prórroga, el ámbito y alcance de la colaboración se mantienen en los mismos términos y condiciones.

De conformidad con cuanto antecedente, y en ejercicio de las atribuciones de que son titulares los/las firmantes, suscriben la presente Adenda de prórroga al Convenio anteriormente indicado.—Por la Intervención General de la Administración del Estado, el Interventor General de la Administración del Estado (IGAE), Pablo Arellano Pardo (P.D. apartado séptimo.2.a).3.º de la Orden HFP/1500/2021, de 29 de diciembre.—Por la Universidade da Coruña, El Rector Magnífico de la Universidade da Coruña, Julio Ernesto Abalde Alonso.

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X